

LA CRONICA.

PERIODICO LIBERAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, LITERATURA Y ANUNCIOS.

AÑO XVII.

Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración y noticias de actualidad. Examen de las obras nuevas u envían á la redacción é inserción gratis de 6 anuncios en la misma.

LA CRONICA se publica seis veces al mes.

BADAJOS 18 DE FEBRERO DE 1880.

En toda España 5 rs. mensuales.—En el extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—La suscripción debe pagarse adelantada en libranza de giro mútuo.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Núm. 1159

ADMINISTRACION, Benegas 3, á donde se dirigirá la correspondencia.

LA CRÓNICA.

LA LEY DE CAZA.

La ley de 10 de Enero de 1879 ha venido á reformar de tal modo el derecho del ejercicio de la caza, que tanto aficionado tiene en el país, que creemos de interés para los lectores darles á conocer lo principal de la reforma, con el juicio crítico que nos merece. El hecho de haberse publicado el correspondiente bando, á fin de que se observen sus prescripciones relativas á la «veda», dá cierto carácter de oportunidad á este artículo, aunque la ley fuera publicada hace un año.

El asunto es además interesante bajo muchos aspectos, y merece que le tratemos, sinó con la extensión que requiere la crítica de una ley importante y trascendental, al ménos bajo el aspecto general y en los límites con que podemos hacerlo aquí.

El ejercicio de la caza envuelve uno de los problemas más importantes de nuestro derecho, tanto mayor, cuanto que no solo es un medio de adquirir la propiedad, sino que está íntimamente relacionado con la propiedad territorial; legislar acerca de él, es legislar la propiedad, declararla, definirla en sí misma, y además, en relacion con el objeto particular á que se refiere y á todas las demás propiedades que la influyen y relacionan. No sabemos si los autores de la ley han tenido presente estas circunstancias esenciales de la cuestión, al estudiarla y redactarla; pero lo cierto es, que parece más bien resultado del buen deseo de media docena de cazadores afortunados, que producto de un maduro juicio y detenido exámen de las cuestiones que entraña; así se comprenden ó explican las contradicciones esenciales que contiene y los errores jurídicos que crea.

La caza es el arte ó el medio de adquirir la propiedad de los animales fieros y salvajes y aun los amansados que recobren su libertad; esto dice la nueva ley y esto han dicho todos los pueblos y legislaciones cuando se ha tratado de definirla; tan clara y evidente es la cosa, que nadie ha disentido del concepto general.

Definida de este modo la caza, es obligado reconocer que la propiedad de dichos animales no se adquiere sino por medio del arte de aprehenderlos, y por ende, que nadie tiene esa propiedad hasta tanto que los caza; serán objetos susceptibles de propiedad mientras son libres, pero no llegan á tal condicion

hasta que no les aprehenda el cazador; mientras sean libres no son de nadie. Y hé aquí puesta la cuestión lisa y llanamente y que resuelve en principio el problema del ejercicio y el derecho de cazar.

La nueva ley, despues de reconocer estos principios y de proclamarlos en su seccion primera, viene despues á truncarlos en las secciones siguientes y en especial en la segunda y tercera, que tratan del «Derecho de cazar», y «del ejercicio del Derecho de caza», como si uno y otro, y cualquiera que sean las relaciones que tengan con la propiedad territorial, pudiera justificar la negación, en la práctica, de lo que en principio es manifiesta y expresamente reconocido y aceptado.

Si la propiedad de dichos animales depende sólo de cazarlos, no hay motivo para suponer que nadie ejerza antes sobre ellos derecho alguno, ni que impida el ejercicio y derecho de la caza por consideraciones de dominio alguno sobre ellos; el derecho de cazar no es limitado á nadie salvo los reglamentos para su ejercicio y de policía, dictados en obsequio del interés comun y en reconocimiento de ese mismo derecho.

Pero esto, que lo reconoce la ley implícitamente, al decir cómo se adquiere la propiedad de los animales fieros y libres, viene á desvirtuarlo y contradecirlo palmariamente despues, al crear limitaciones y exigir en cierto modo condiciones para poder cazar, que no dependen de las exigencias de cualquier otro derecho ó propiedad del interés general público, de policía ni de interés fiscal del Estado, sino que nacen de la cualidad que el cazador tenga como propietario de finca rústica, formulando la cuestión de tal modo, que mas bien parece una adjudicación de la propiedad de otros animales á los propietarios de otras fincas, que un derecho de cazarlos. A tal extremo llega la ley.

Empieza por declarar que los animales no son propiedad de nadie sino del que los caza, y concluye por adjudicarlos á los dueños de las fincas. No es ya contradicción solamente, es desconocimiento al fin, por parte de sus autores, de la materia que tratan. Si su pensamiento fué establecer un nuevo derecho de los propietarios de fincas rústicas, han debido borrar de la Ley el principio que puede acusar el privilegio que á seguida establece.

La seccion 2.^a determina que nadie puede cazar en fincas de propiedad par-

ticular siue el dueño ó aquellos á quienes autorice este.

Esto es reconocer sólo al dueño de la finca el derecho de cazar, viniendo á constituir en su obsequio una verdadera propiedad de la caza, que se extiende hasta poderla ceder y vender como cualquiera otra propiedad. Y sin embargo, la ley empezó por establecer un principio completamente en contradicción con tales prescripciones.

La Ley, en esto, no ha marcado una nueva tendencia en nuestra legislación; tal vez á ello tendieran, no sabemos si con intencion ó por lo difícil del problema cuya resolución se ha aplazado siempre, las anteriores disposiciones legales; pero lo cierto es que pretende la nueva resolverlo incidentalmente y de un modo más trascendental que sus precedentes; y aunque estos lo resolvieran de igual modo, la cosa tendria siempre el mismo valor y nos mereceria igual juicio.

El derecho de cazar no nace de la propiedad territorial ni puede esta influir para modificarlo ó limitarlo como hace la ley, hasta el punto que su existencia la hace depender de ella.

Pero se dirá: ¿El derecho de cazar significa que cada cual pueda ejercerlo tal como se quiera? No; esta es otra cuestión.

Así como el derecho de cazar no se extiende sino á determinados animales, así tambien tiene su esfera propia en todas las demás relaciones que guarde con los seres, con las propiedades y por tanto con los derechos de los demás. No consiste el derecho de cazar en procurar de cualquier modo aprehender los animales para apropiárselos, porque si esto fuera solo, seria tante como establecer que todo estaba supeditado al ejercicio de la caza; cosas, derechos y personas; y esto es un absurdo que el sentido comun rechaza.

El derecho de cazar tiene como todos los demás derechos su esfera propia y sus relaciones con los demás derechos; cual sean aquellas y estos es lo que importe á la Ley definir; pero no hacerlo depender de las demás en su extensión ni mucho menos su existencia. Como todos los derechos, el de la caza no puede impedir el ejercicio de los demás, y así como la propiedad en una esfera no puede lasimarse por solo la adquisición de otro objeto susceptible de hacerse propio, así la caza puede hacerse sin perjuicio de ninguna propiedad, siquiera sea la de la finca donde esten los animales objetos de la caza.

La Ley no puede, por tanto, parecernos justa bajo este aspecto tan principal de la cuestión; bien es verdad que tampoco lo es bajo otros aspectos de que nos ocuparemos en los números próximos.

Hace pocos dias se presentó en el Senado una proposición que merecerá indudablemente el aplauso de todas, absolutamente de todas las personas sensatas.

Se trata de prohibir la ejecución de las sentencias de pena capital en público, ejecutándolas en el interior de las cárceles y á presencia tan solo de las personas que la ley ó los reglamentos determinen.

Esta proposición debiera ser votada por unanimidad en ambos Cuerpos legislativos. Porque creemos que no hay ya persona seria que sostenga la absurda teoría de la ejemplaridad de la pena.

Francia camina hácia este resultado. Ya el cadalso no se levanta á hora determinada en la plaza pública, las naturalezas faltas de sentido moral no pueden esperar los últimos momentos de las víctimas, y el Estado demuestra en esta forma que solo se defiende, no se venga. En Inglaterra ya se ejecutan tambien las sentencias como en Suecia y Noruega, en el interior de las cárceles. Solo España demuestra un fausto y un aparato indigno de una nacion civilizada.

Ya que no crean nuestros gobernantes posible la abolicion de la tremenda pena, darian, sin embargo, una muestra de amor á la humanidad, aceptando en todas sus partes la proposición presentada.

El dia 15 fué asaltado el tren de Andalucía entre las estaciones de Argamasilla y Alcázar de San Juan.

Con este motivo recuerda *El Siglo*, que hace muy pocos años, —y con particularidad en 1874 y 1876, — ocurrieron en la línea de Andalucía ataques á mano armada por bandoleros en cuadrilla, contra los trenes de viajeros.

Por regla general, la detencion y asalto de los convoyes se verificaba entre las estaciones de Villacañas y Queró, coincidencia que sirvió á las autoridades como punto de partida para que obtuviesen éxito cumplido sus indagaciones. El Alcalde de cierto pueblo de la comarca resultó complicado en aquellos actos de salvajismo, y actualmente, muchos vecinos de la misma localidad se encuentran en los establecimientos penales del Estado por idéntica causa.

Ha trascurrido algun tiempo sin que aquellos sucesos se repitiesen en la línea de Andalucía: la de Aragon fué recientemente objeto de un atentado semejante, y desde entonces, si mal no recordamos, se dispuso que acompañasen á los trenes-correos, por lo ménos, algunos individuos de la Guardia civil.

El tiempo y los sucesos han justificado, desgraciadamente, aquella medida, reclamada en primer término, por las empresas de ferro-carriles.

El parte que acerca del hecho ocurrido el día 15 ha dado el Gobernador de Ciudad-Real, dice así:

«Alcázar 15.—El Gobernador al ministro de la Gobernación.—El tren número 21 que se dirigía á Madrid, ha sido atacado de doce á doce y media de la pasada noche por una partida de malhechores, á su llegada al kilómetro 163 de la línea de Andalucía, habiendo levantado los rails y atravesado uno de ellos en la vía lo cual dió lugar al descarrilamiento de todo el tren.

Acto continuo se hicieron tres descargas por los mismos, que fueron contestadas por la escolta del tren y dos guardias que regresaban de una conducción de presos al mando del teniente de este tercio D. Joaquín Pujalde, que marchaba á incorporarse al 15.º tercio, á que ha sido destinado.

En la lucha que se entabló cuerpo á cuerpo, por la oscuridad de la noche, y que duró de quince á veinte minutos, el trompeta de la Guardia civil, Estanislao Rufo, recibió dos golpes de escopeta, uno en la cabeza y otro en el costado, siendo su estado de bastante gravedad, sin más desgracias que lamentar.

Al arrojarse á tierra, el oficial mencionado, secuestrado por la fuerza ciudadana se debe el que los criminales no hayan logrado su objeto, que era apoderarse de unos 8.000 duros que conducía el tren.

En unión del juez de este partido, se han tomado las más enérgicas medidas para la captura de los criminales; pudiendo manifestar que según los datos que he podido adquirir dichos malhechores no son de los que vagan por la Sierra, y si de algunos pueblos limítrofes al lugar de la locurrencia.

Los periódicos de la corte dan algunos detalles más acerca de este hecho escandaloso.

A lo que parece, la partida debía componerse de 14 á 18 hombres y llevaban algunas caballerías, creyéndose que aquellos sean vecinos de Bolaños, Herencia y Torredoso.

En el tren iba el Duque de la Torre, que según *El Constitucional*, se precipitó al reservado que ocupaba, dando al oficial y á los guardias algunas órdenes para la lucha y aun tomando parte en ella.

Sotze esto, como observarán los lectores, nada dice el Gobernador de Ciudad-Real en el parte que dejamos transcrito.

El Tiempo, para consolarnos de las miserias que en España se sufren, cita las que están padeciendo los irlandeses.

Consuelos de esta índole son los únicos que pueden dar los conservadores. Remedios, que es lo esencial; ni aun los intentan.

Segun una estadística publicada por un periódico de Tortosa, existen en aquella ciudad y sus arrabales *veinti nueve iglesias y ocho conventos*.

Con semejantes elementos no es extraño que Tortosa haga mil prodigios en todos los ramos.

De La Protesta:

«Corren rumores de que el ministro de Hacienda, una vez presentados á las Cortes los futuros presupuestos, hará inmediatamente dimisión de su destino.

Nosotros oimos la noticia, como quien oye hablar; creemos más fácil que se resuelva la cuadratura del círculo, que un conservador abandone tan fácilmente su presa.

Grandes son los motivos que tiene el ministro para dar ese paso, según la opinión pública, pero no hay motivos bastantes á convencer un estómago conservador.

En algunos pueblos de la provincia

de Huesca, prohíben los alcaldes á los jornaleros que trabajen en días festivos, conminándoles con multas y amenazándoles con otras clases de penas. ¡Valientes canónigos barían los tales alcaldes!

Vuelven á desconstar los constitucionales, de alcanzar el poder en el breve tiempo que esperaban.

Sin embargo de esto no se han desanimado del todo, creyendo firmemente que ha de llegar un día, en que merezcan la confianza de la corona.

Seguirán, pues, esperando la venida del Mesías.

¡Pobre provincia de Huelva! A los males que sobre ella, como sobre el resto de la Península, hace pesar la dominación de los conservadores-liberales, tiene que unir los que le proporcionan las compañías mineras de Rio-tinto.

Estos males, lejos de disminuir, van en aumento. Segun dice *La Fé*, esas compañías están haciendo otra nueva fábrica.

El mismo periódico publica un extenso y luminoso informe de varios facultativos, en el cual se exponen los graves perjuicios que á la salud pública se siguen con el sistema de calcinación usado en dichas minas.

Ni por esas. Los vecinos de aquella desdichada comarca no tendrán otro remedio que aspirar los humos ó emigrar.

Leemos en *La Publicidad* de Barcelona:

«Ya está empeñada la lucha entre la milicia y la toga; decimos mal, entre el uniforme y la casaca; decimos mal todavía, entre el Sr. Martínez Campos y el Sr. Cánovas del Castillo; esto es, entre el rayo de la guerra y el asombro de las naciones. Pero...»

Aquel rayo de la guerra, Alférez mayor del reino Tan az como vaiente Y tan noble como fiero, De las damas envidiado Y adorado de los viejos,

sólo queda lo que del gallo de Moren quedó. A cada cacareo, el Sr. Cánovas le quita una pluma de un picotazo. Una pluma se llama Ochaude, otra se llama Daban, y su calvario continuará, realizándose en la persona del Sr. Martínez los versos del ilustre poeta español:

Las torres que desprecio al aire fueron á su gran pesadumbre se ricieron.

¿Y qué hará el Sr. Martínez Campos? ¿Qué harán sus fogosos amigos? ¿Qué han de hacer! Resignarse, que la resignación es virtud cristiana, y santos tiene el Cristianismo que demuestran que las virtudes de Job no desdichan del ejercicio de las armas.

El Demócrata y *El Figaro* han sido condenados á 20 días de suspensión.

Sentimos estos percances, que privan por algún tiempo á la democracia de dos de sus más resueltos defensores en el estadio de la prensa.

Dícese que ha ultimado ya el Consejo de Ministros el próximo presupuesto, y segun cuenta *La Correspondencia* se castiga el de gastos, sobre todo en lo referente al personal.

Verán ustedes como *el castigo* se reduce á suprimir unas cuantas plazas de 3 ó 4.000 reales, para crear tal vez alguna de 10 ó 50.000.

Hasta ahora las cuestiones de presupuestos solían ser libres, pero segun se susurra, esta vez se trata de hacer cuestión de gabinete cuanto se roce directa ó indirectamente con los presupuestos. Un periódico dice más, pues añade que el objeto es apagar los fuegos del grupo ó sección económica de la mayoría que hace alardes de com-

pleta independencia en estos asuntos. Todo esto es creíble mandando los conservadores liberales.

Dice *La Nueva Prensa* que ya parece un hecho la cesion de la línea férrea directa de Madrid á Ciudad Real y Badajoz y de Almorchón á Belmez, á la empresa de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.

Segun se dice, la adquisición de la línea directa ha costado á la compañía del Mediodía la cantidad de ochenta y cuatro millones de pesetas, y la nueva empresa se encargará de la administración y explotación de dicha línea el 1.º de Julio próximo.

Hace días que viene hablándose de esta esta cesion y si es cierto que se ha verificado, tal vez no se construya la línea de Puertollano á Córdoba.

De el El Celera:

«Varios aficionados proyectan una peregrinacion nacional y á pié, á Santiago de Compostela.

Debe ser una intriga de los zapateros.

En todas las provincias vitícolas de España se están aclimatando viñes norte-americanas.

Verá usted como dentro de tres ó cuatro años el mismo Canovás se atraca de uvas federales.»

Segun los estados publicados en el *Journal Officiel*, el total de los impuestos indirectos, se ha elevado en Francia durante el año de 1878 á 2.073.544.000 francos; habiendo un aumento sobre las cantidades presupuestadas de 141.78.400 francos.

Los derechos sobre las bebidas han producido 421.858.000 francos; 10.275.000 más que en 1878.

Estas cifras asombran verdaderamente.

Segun nos escriben de Azuaga, el alcalde de este pueblo ha cometido tales atropellos con un comisionado de apremio, que se resiste á creerlos cualquiera; sin embargo, les damos á conocer á nuestros lectores tal y como nos los comunican. Haremos la atención de la autoridad judicial de aquel distrito á quien el interesado debió acudir desde luego, y á los del orden administrativo, para que corrigian y eviten hechos que solo que en tener aplicación en el interior del Africa.

El comisionado en cuestion pidió de oficio al alcalde un alguacil que le auxiliara en la comision que le había sido confiada por el administrador económico, y por esto solo, el alcalde sacó de la casa al comisionado y lo metió en la cárcel, amen de llenarle de injurias; advirtiéndole á la dueña de la posada, que haria igualmente con ella si en lo sucesivo admitia en su casa á cualquier comisionado.

No estamos conformes con el procedimiento administrativo de mandar á los pueblos comisionados de apremios para cobrar los descubiertos; lejos de ser beneficioso, lo creemos perjudicial á los intereses públicos y sobre todo á la moralidad de la administracion; pero una vez que se use, por nada ni por nadie está cualquier alcalde autorizado para atropellar, tal como lo ha hecho el de Azuaga, á los que despues de todo son mandatarios de la autoridad superior y que sin serlo, como un ciudadano cualquiera tienen el derecho de ser respetados en sus personas con arreglo á la Constitución y á las leyes.

Pero vaya V. con constituciones á los alcaldes de estos tiempos.

Se hallan vacantes en esta provincia y deben proveerse por traslación, las siguientes escuelas:

Badajoz.—Baterno.—Incompleta de

niños, dotada con 100 pesetas. Talavera.—Auxiliar de la de niños, con 175.

Hornachos.—Elemental de niñas, con 733'50.

Almendral.—Id. de id., con 550.

Féria.—Auxiliar de la de niñas, con 250.

Higuera de Vargas.—Id. id' 200.

El Sr. Juez municipal nos remite para su insercion el siguiente

Cuadro de las enfermedades con que aparecen registradas las defunciones ocurridas en esta ciudad en el último trimestre del año de 1879.

De sarampion.	20
De disenteria	30
De tisis.	3
De enfermedades agudas de los órganos respiratorios	51
De apoplejia	6
De escarlatina	1
De difteria ó trupa	5
De coqueluche	2
De fiebre puerperal	1
De enfermedades infecciosas	4
De otras enfermedades	143
Por accidentes	2
Total	263

El Juez municipal, Francisco Paez de la Cadená.

El Sr. Carretero, cuya vindicacion personal publicamos há pocos dias, precedida de algunas consideraciones, nos dirige una expresiva carta de la que trasladamos íntegra la parte que se refiere á la publicacion de las calificaciones del el tribunal de oposiciones á los curatos vacantes, y que procede poner en claro á fin de que cada cual quede en el lugar que le corresponde. Hé aquí lo que nos dice el Sr. Carretero acerca del particular:

«Pero V. ha tocado un punto que yo no puedo ménos de tener en cuenta, por más que no esté relacionado con mi vindicacion, y acerca de el tengo que hacer una aclaracion y una protesta. Dice V. que mis ejercicios literarios en la última oposicion á curatos vacantes, han sido estimados por el tribunal calificador muy inferiores respecto á los de los demás opositores: nada sabia de esto, y es la verdad, porque nada habia preguntado ni nadie me habia hablado de ello, y más cuando yo lo creia un secreto absoluto amparado con la solemnidad del juramento. Ignoro, pues, lo que haya de verdad en la manifestacion que V. hace; pero si el tribunal, compuesto de personas ilustradas y competentes, ha juzgado muy inferiores mis ejercicios, yo respeto y acato su fallo y aun le apruebo por estar en perfecta conformidad con mi pobre y humilde juicio: esta es mi aclaracion que no por ser modesta deja de ser verdadera.

Pero si alguien que no fuese el tribunal, sin voz ni voto en él, si alguien despojado de toda autoridad científica y con títulos é historia desconocidos, si alguien que todo lo avasallara, aun cuando fuese la santidad del juramento, para satisfacer cobardes é inabiles pasiones; si alguien en tales condiciones se hubiera permitido lanzar censuras y retenciones contra mis pobres trabajos, á ese tal, si es que le hay, y quien quiera que sea, no tengo inconveniente en invitarle para que formule su censura pública y razonadamente, en la seguridad de ser atendido y contestado, y mientras no lo haga, me queda el derecho de protestar contra esas maniobras tan indecentes como despreciables. Yo no creo, ni puedo creer y conmigo nadie creerá que el Prelado ni ninguno de los miembros del tribunal haya podido faltar á lo que de los mismos exige la respetabilidad y seriedad de sus cargos: yo así lo reconozco y me complazco en confesarlo: tamaña villanía sólo es imputable á

genuos maléficos que todo lo invaden, que a todo se atreven, que en todas partes se intrusan, que nada respetan, que todo presumen saberlo, ignorándolo todo y que acarician el bello ideal de supeditar todo, cosas y personas, bienes y honras, á su rara y exclusiva y caprichosa voluntad: contra esos gé- nios y sus genialidades tengo yo un sentimiento de reprobación, una pala- bra de desprecio, y enfrente de su orgullo levantaré siempre mi dignidad.

Tiene razon el Sr. Carretero. La disciplina recomienda la reserva del tribunal respecto á las califica- ciones, sólo la reserva, lo cual no im- pide que en casos graves pueda hacer- las públicas; pero en las últimas opo- siciones pre-taron los simulados juram- ento: no sabemos por qué conside- ración, para guardar el secreto de la calificación. Dado esto, claro es que no se concibe la publicidad que han obte- nido, siendo como son indiscutible la respetabilidad y prudencia de los in- dividuos del síodo. ¿Quién, pues, ha podido darlas á la publicidad? No po- demos decirlo.

Pero quien quiera que sea, como diría el Sr. Carretero, la verdad es, que parece ha tenido intención de dañar manifiestamente el crédito de dicho se- ñor y el de otros opositores, cubriendo su proceder con la respetabilidad del tribunal, que no puede rectificar su- puesto ni opinion alguna acerca de las calificaciones, porque equivaldría á faltar al juramento.

La calificación que al Tribunal me- recieron los opositores y sus ejercicios, no puede, por otra parte, deducirse del hecho de no ser incluidos en las ternas. El tribunal califica y despues el Prelado las forma libremente con los que han sido aprobados, pudiendo muy bien por esto no figurar en aquellas los primeros de la calificación. Puede, pues, el Sr. Carretero haber obtenido uno de los primeros lugares ó el primero tal vez y no ser puesto en terna por el Prelado.

Para concluir diremos que sentimos en alto grado el juramento del tribu- nal que le incapacita para decirnos algo acerca de las calificaciones; de otro modo creemos que habria de corregir públicamente, si correccion mereciera, la especie vertida en perjuicio del se- ñor Carretero, como de otros opositores, y con detrimento tambien de la res- petabilidad y la justicia del mismo tri- bunal.

CORRESPONDENCIA LATINA.

Paris 11 de Febrero 1880. El «Gaulois» que, de algun tiempo á esta parte quiere competir con el «Figaro» en «canards» (léase abelas) y falsas noticias, ha publicado un ex- traño artículo que, según él afirma, ha de insertar en sus columnas el «New York Herald», y que ha sido enviado por el cable á los Estados-Unidos des- de Berlin. ¿Cómo ha tenido el «Gau- lois» conocimiento de este telegrama? El lo sabrá.

De todos modos, hé aquí lo que con- tiene: La gran preocupacion de M. de Bis- marck es la tranquila posesion de sus conquistas, y por consiguiente el de- sarme general de Europa. Por es- to arma á su país, en virtud del pro- verbio que dice, «Si quieres la paz, prepara la guerra.» Preparada la guerra, el ministro alemán se dirigirá á todos los soberanos de Europa, y les propondrá un contrato internacional cuyo objeto consistirá en la destruc- cion de la Revolucion y la expulsión de todos los republicanos socialistas y radicales, no solamente de los países en que viven, si que tambien de la Europa entera. ¿Y por qué no del mun- do entero? Una noche de San Bartolo- mé general no está demás cuando se tienen estas ideas. Ya supondrán us-

tales la conclusion del «Gaulois»; es preciso que la República francesa sea bastante conservadora para poder tra- tar con los emperadores y reyes.

Si exceptuamos los enemigos de la República, que no retroceden ante ni- gun medio para impedir su afianza- miento, claro es que nadie supomará en M. de Bismarck un proyecto descabe- llado y tonto.

Pero es tambien cierto que Alema- nia aumenta su ejército y que esta me- dida encierra una amenaza para la paz general.

Lo que ha asegurado el éxito á la Prosia ha sido el hecho de haberse convertido en el soldado de la idea ale- mana. Reunir bajo la misma ley á to- dos los pueblos de la lengua alemana era la idea del Parlamento de Fran- cia en 1848, recogida y aplicada por M. de Bismarck, con medios feudales. Mientras quedan ocho millones de ale- manes al Austria, la Alemania no se desarmará.

«El Austria no es una nacion, decia un italiano de ingenio, Petruccelli de- lla Gatina; es una dinastía y un ejér- cito.»

Tornará esta dinastía sus alemanes y darle en cambio los habitantes del Danubio, tal ha de ser la llave de la política de M. de Bismarck, y esta po- lítica encuentra un obstáculo en Ru- sia.

¿Y qué sucederá, en definitiva?

Que M. de Bismarck, despues de ha- ber vencido sucesivamente al Austria y á la Francia, tratará de vencer á la Rusia. Esto es posible. Lo que es po- sible tambien es que llegue un dia en que todas las naciones vencidas se con- ligan contra el vencedor, como lo hi- cieron en 1814. Para esto bastaria que cada una de ellas, en vez de de- jarse engañar diariamente, mirase al porvenir. El equilibrio europeo ro- to es un interés general que mere- ce dominar todos los intereses particu- lares.

Pero ¿qué pueden hacer el radicalis- mo y el socialismo en esas cuestiones de razas, de fronteras y de ambiciones de dinastías?

La comision de amnistía oyó al se- ñor director de indultos, quien expuso que el número de excluidos de la am- nistía era actualmente de 805 de los cuales 543 fueron condenados contra- dictoriamente y 262 son contumaces.

Los 543 condenados contravictoria- mente e-tan divididos en seis catego- rías: la primera comprende 47 conde- nados por crímenes de derecho comun. La segunda, 9 mujeres condenadas por incendios. La tercera 10 condena- dos á la reclusion, entre ellos 9 esca- pados de presidio y 1 condenado á muerte, cuya pena le fué conmutada. La cuarta categoría comprende 83 con- denados á la deportacion, figurando entre ellos 1 miembro de la Commune, 79 escapados de presidio y 3 cuya acti- tud no es para dicha. La quinta, 184 condenados á la deportacion sencilla y entre ellos 7 miembros de la Commune, 147 escapados de presidio, 21 condenados á trabajos forzados y 7 cuya actitud no es para dicha tampoco. La sexta, 210 condenados al destierro, la mayor parte de los cuales han tenido conmutada la pena, y entre los que hay que in- cluir á los Sres. Rochefort, Pascal Gros- set y siete ú ocho menos conocidos.

En los 262 condena los por contumacia figuran 44 miembros de la Com- mune.

El señor guarda-sellos declaró que los extratos de los expedientes judiciales serán, por derogacion de una regla es- tablecida, comunicados á los condena- dos por contumacia de la Commune.

Los plazos para las solicitudes de inscripción sobre las listas electorales han expirado. En Paris, ha habido va- rias mujeres que han solicitado ser inscritas en las listas: es su derecho: á

lo sumo han precipitado un poco la cuestion. El apresuramiento suele ser perjudicial. Atin no se ha probado el derecho de votar en las mujeres, y un alcalde ha contestado á las solicitudes diciéndo que no estaba en sus atribu- ciones el atender á tal demanda, que era preciso dirigirse á los poderes pú- blicos.

Esta cuestion del sufragio de las mujeres, considera la en Francia por al- gunos como una enormidad, no encuen- tra los mismos escrúpulos en Inglater- ra. Ciertamente que el sufragio universal no existe y que el derecho público no descansa allí sobre las mismas bases que en la Francia democrática y repú- blicana. El principio que sirve de fun- damento á nuestro derecho público es la soberanía nacional. El derecho del sufragio es inherente á la condicion de ciudadano; pertenece á la persona. En Inglaterra el voto es una dependencia de la propiedad. No son los hombres, son los dominios repre- sentados en el parlamento. De aquí re- sulta que, apoyando á las mujeres pro- pietarias en el derecho público así te- nido, hayan reivindicado el sufragio, no como personas morales y civiles sino como poseedoras de bienes. No eran mujeres pidiendo el derecho de participar en las elecciones; eran pro- pietarias. En Inglaterra se prosigue activamente la campaña para la conse- cucion del voto parlamentario.

En Francia, aún no se ha debatido la cuestion legislativamente, pero le llegara su vez. La solicitud de estas mujeres de Paris pidiendo el derecho del voto, es la primera piedra del edifi- cio.

C. L.

GACETILLAS

El baile que se dió en el Casino el do- mingo anterior, —no hay para que decir que con escándalo de los neos, los cuales no pueden transigir con eso de que haya un baile en cuaremas— estuvo tan concurrido como los del domingo y martes de carna- val; pero no parecia un baile de máscaras. Del bello sexo sólo hubo tres ó cuatro, que no embromaron á nadie.

En el Liceo de artesanos la concurrencia fué aún más numerosa que en los otros ba- les. Baste decir que apenas podia darse un paso por el salon.

Las máscaras estaban en mayoría como el domingo y el martes.

¿Y qué abundancia de papelitos! Aun me acuerdo de lo que picaban los tres ó cuatro paquetes con que me obsequiaron.

Y á propósito de bailes de máscaras; en uno de los que se han dado en cierta ca- lidad, ocurrió el hecho siguiente:

Un caballero recibió de una bella mascarita, al par que cariñosas demostraciones, un cucurrucho de caramelo que aquella le re- comenó guardarse, no haciendo partícipes de ellos á una viudita á quien el caballero aludido acompañaba. No sucedió así, y al partir ambos con fraternal afecto la dadi- va de la enmascarada y aplaudir su genero- sidad, no discurrieron que aquel debía ser una venganza de Cupido, un flechazo seguro, por cuanto á los pocos momentos de haber- los saboreado, comenzaron á sentir fuertes retortijones que produjeron el consiguiente resultado. Luego despues, un facultativo manifestó en vista del suceso que la mas- carita que regaló el cucurrucho sabia que propinaba un terrible laxante, escitada tal vez por los celos.

¿Qué tal?

Ahora que ha pasado la Piñata es cuando verdaderamente estamos en cuaremas.

Ahora si que ha empezado la época de los ayunos.

Pero decimos mal: esto de los ayunos vien- nen haciéndolo casi todos los españoles du- rante algunos años; ¿Y cómo no, si en el tiempo á qu nos referimos han imperado, como imperan hoy, los conservadores libe- rales?

Desde que ellos dominan, su grey no cesa de engullir; y para los demás hay abstinencia.

Pero no por eso debe nadie protestar: ¿qué mayor satisfaccion para los que ayunan, que ver comer á los que velan por el orden y por los intereses sociales?

Conforme á lo que anunciamos en el últi- mo número, hoy dará principio á sus tareas la compañía dramática que dirige el señor Janregui, con la comedia *Lo que vale el va- lero* y el juguete cómico *Un tigre de Ben- gala*; y mañana hará su debut la primera actriz Srta. Ríos, con la obra del Sr. Cano, *La mariposa*. Celebraremos que la Srta. Ríos logre interpretar bien el difícil papel de Martina, que tan magistralmente hemos vis- to ejecutar á la Srta. Mendoza Tenorio.

Una noticia. Se ha celebrado en Paris el matrimonio de un individuo sin piernas, á quien se en- cuentra cada dia, andando á rastras por los grandes bulevares y particularmente, por las inmediaciones de la Magdalena. Con su traje de los dias de fiesta y su con- cha más flamante, el pobre tullido acompa- ñó á la iglesia á su novia, una moza muy jóven, entre dos hileras de curiosos. Antes de ser la Srta. de Luis XIV, la se- ñorita de Aubigné habia hecho exactamen- te lo mismo en compañía de Scarron.

El niño Pablo y su amiguito Andrés. —¿Cómo está cubierta la casa de tu papá? —¿Cómo ha de estar? Con pizarras... co- mo la vuestra. —¡Oh, no; papá dice que la nuestra está cubierta de hipotecas!

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA DE LA OBRERA.

Zafra.—Don P. R.—Recibido 60 rs. y que- da pagada su suscripcion hasta el 31 de Octu- bre próximo.

Urcabito de la Calzada.—Don H. T. V.—Con los 30 reales entregados, quedó pagada su suscripcion hasta el 15 del actual.

Londres.—Don T. H.—Recibida la letra de 100 rs. y saldada su cuenta hasta 31 de Di- ciembre último.

APARATOS ELECTRICOS.

Manuel Sierra (constructor)

Especialidad en electro medicinales, can- dillitas eléctricas para rayos para estímulos, tubos acústico para estímulos y cur- rientes. Objetos para enfermos.—Lobo, 24 Madrid. Catálogos gratis.

LOMBRIZ SOMETARIA. Curacion cierta con los GLOBULOS LOMBRI- NOS (extracto de vermes frescos de helado o macho de los Vosges) de SECRETAN, Farmaceutico, lan- grado y doctor o. Es el remedio infalible, inofensivo, fácil de tomar y de guardar, experimentado con el mayor éxito y adoptado en los hospitales de Paris. Siempre buen resultado. Depósito: SECRETAN, 37, avenue Friedland, PARIS, Y EN LAS BUENAS FAR- MACIAS DE TODAS LAS CIUDADES. (Evitar las falsificaciones.)

MOLINOS HARINEROS

SOBRE COLUMNA-TORRE DE FUNDICION, INCLUIDAS

Las muelas, el mecanismo, la plataforma y la cubierta

Sin soldaduras, engastes, ni puntos de apoyo exteriores.

FUNCIONANDO POR LA FIERZA HIDRÁULICA Ó POR ESTA Y LA MÁQUINA DE VAPOR REUNIDAS Ó SOLO POR LA MÁQUINA DE VAPOR.



La torre lleva con su me- canismo completamente mon- tado, se la coloca en el lugar que ha de ocupar y una hora despues de su llegada el mo- lino puede ya funcionar y moler.

El molinero puede añadir tantas ruedas como quiera á las que antes poseia sin nue- vos gastos de construccion y sin ningún genero de molestia.

Las muelas de calidad extra-superior, pro- ceden de las mejores canteras de la Ferté-sous- Jouarre.

La Torre de fundicion tiene la ventaja de ser insensible á la humedad, al calor y á la sequía, que en los países cálidos sobre todo, dislocan tan facilmente las armaduras en ma- dera por bien montadas que esten. Estos cam- bios atmosféricos no ejercen ninguna in- fluencia sobre nuestra Torre de fundicion ni sobre el mecanismo que ella soporta.

Se remiten gratis los prospectos con dibujos y explicaciones detalladas.

J. HERMANN-LACHAPPELLE 244, Faubourg Poissonnière, Paris

VENTA A PLAZOS

POR 10 REALES SEMANALES
SIN NINGUNA ENTRADA.

BADAJOS.—Plaza de la Constitución, 18.

¡Cuidado con las falsificaciones!
Para no ser engañadas comprar en las sucursales que LA
COMPANÍA tiene establecida en todas las capitales
de España para la venta de sus célebres máquinas.



Garantía positiva sin tiempo limitado.
Enseñanza gratis a domicilio.
10 por 100 al contado.

SIN RIVAL EN EL MUNDO.

Las máquinas para coser de La Compañía Fabril Singer, se vende a plazos

por 10 reales semanales,
sin ninguna entrada.

Así cuando se paga un plazo de la máquina, esta ha dejado ya al interés de una utilidad muchas veces mayor que la cantidad desembolsada.

Más de 2000 casas establecidas en Europa para la venta exclusiva de esta renombradas máquinas.

No olvidarse ni equivocarse.

Plaza de la Constitución, 18.—Badajoz.

SEGURAMENTE

aun hay quien no sabe lo que es Aguardiente, pues suele verse alguna vez que otra, alguien que compra una botella de dicho líquido que no sea del legítimo

AGUARDIENTE DE OJEN

de la primitiva y renombrada fábrica de

ANTONIO BARCELO

EN MÁLAGA.

Desengañados y no dejarse aluciar de pomposos anuncios. Esta es la casa que ha obtenido GRANDES MEDALLAS en París, Madrid, León, Cadiz, etc., etc., hasta contar con DOCE MEDALLAS Y DIPLOMAS.

Provee a la Real casa y a las personas más entendidas y de delicado gusto.

No mas imitaciones ni falsificaciones.

Para precios, pedidos y detalles, dirigirse a su exclusivo fabricante

ANTONIO BARCELO

En Málaga, fábrica, Macho, núm. 1.—Despacho y dirección, Victoria, 61.

Venta en Badajoz: D. Manuel Alba, calle de San Juan; Sra. Vda. de Jiménez, plaza de la Constitución; D. Dionisio Cabrera, calle de Mesones; Matos y compañía, café Suizo; Sres. J. Fonseca e hijos, plaza de la Constitución; D. Juan Moreno, calle del Granado; D. Antonio Delgado, calle del Pozo; D. Federico Rivaldi, calle de Aduana; D. Carlos Salas, café de Europa.

A LAS MADRES DE FAMILIA. MILKINA II. NESTLE.

MEDALLA DE ORO.
en varias
EXPOSICIONES.



Numerosos certificados
de las primeras
Autoridades facultativas

ALIMENTO COMPLETO PARA LOS NIÑOS DE CORTA EDAD.

Suplemento a la insuficiencia de la leche materna, facilita el destete, procura fácil y completa digestión.

Se expende a 10 rs. cada lata, en la droguería y farmacia de D. Ricardo Ca-

macho, Plaza de San Juan, 10 y Gobernador, 2.

Exíjase sobre cada lata la MARCA DE FABRICA y la firma del INVENTOR.

HENRI NESTLE Vevey (Suiza)

Representante en toda España, J. H. de Jongh, Higuera 14, Jerez.

LA MODE NOUVELLE

AÑO XXI

PERIÓDICO ILUSTRADO

AÑO XXI

PUBLICASE el día 1.º de cada mes.—NO SE ADMITEN suscripciones por menos de un año. La utilidad y esmerado estilo de su redacción; los preciosos grabados de moda y lencería, los patrones cortados, tamaño natural, que permite a cualquier persona ejecutar todas las *toilettes* publicadas; los modelos de tapicería coloreados; hojas de bordados con las cifras de las suscriptoras; numerosas labores de corchete, redécilla *guipure*, punto de media, peinados, sombrereros, lencería, música, aguadas, puntillas, rebus ilustrados, hojas de guarniciones para vestidos y pesamanería, hace esta publicación la más completa que se puede desear para una señora ó señorita.

LA MODA NOUVELLE es el único periódico pudiendo dar por la extensión de su texto la explicación detallada de los dibujos y patrones, con tal claridad, que pueden todos ejecutarse con la mayor facilidad.

Precio para toda España 50 reales.

El director de LA MODE NOUVELLE se ha entendido en la Agencia franco-española Sordo, 31, en Madrid, a la cual deberán dirigirse los pedidos, acompañados de su importe, y que además se encargará, mediante una corta retribución, de remitir a las suscriptoras, los regalos que elijan. Se admiten suscripciones en la Administración de LA CRÓNICA.

ASMA

CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES,

NEURALGIAS

BOLORES DE ESTOMAGO

y todas las afecciones de las vías respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR.

Remedia LEVASSEUR, 28, rue de la Monnaie, en París.—Madrid: Agencia franco-española, Sordo, 31. Por menor en Badajoz, D. J. Gimenez.

VELOUTINE CH^{les} FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO

INVISIBLE y ADHERENTE, dá al cutis fresco y transparencia.

INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS

Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Peluquerías y tiendas de quincalla.

Desconfiar de las falsificaciones.

SOLUCION COIRRE

Exíjase el sello del Gobierno Francés CON CLORHIDROFOSFATO DE CAL Exíjase el sello del Gobierno Francés

El mas poderoso reconstituyente en todos los casos de Agotamiento de fuerzas, Anemia, Clorosis, Tisis, Caquexia, Escrófulas, Raquitismo, Enfermedades de los huesos, Desarrollo difícil, Inapetencia, Dispepsias ó digestiones laboriosas y las Enfermedades nerviosas.

COIRRE, Farmacéutico, 79 RUE DU CERCHE-MIDI, PARIS.

NO MAS FUEGO

50 años de buen éxito.



Badajoz D. J. Jimenez.

El linimento BOYER MICHEL, de Aix (Provenca), resaca el fuego sin dejar la menor huella, sin interrumpir el trabajo o sin inconveniente alguno. Cura siempre las cojeras recientes y antiguas, los esquinces, metaduras, alcañeces, moletas, debilidad de piernas, etc.

Paris, DORVAULT, 7, rue de Jouy, Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, a 22 rs.



JABON-ORIZA



Produce una espuma fina y abundante con todas las aguas. El mejor y mas suave de todos los jabones de tocador (dice el Dr. O. Réveil) indispensable para conservar al cutis su flexibilidad y dulzura.

CREMA-ORIZA

ORIZA-LACTE

para blanquear, suavizar y refrescar el cutis. AGUA TONICA QUININA LEGRAND Y POMADA CON BALSAMO DE CORTIM. Preparaciones segun las formulas del Dr. CHOMEL para el aseo de la cabeza, regenerar los cabellos, impedir su caída y hacerlos crecer en muy poco tiempo. En casa de los principales peluqueros y perfumistas de España y Francia.

ADORNOS DE YESO Y BARRO BLANCO.

Manuel Caballero, pintor, adornista y ornamentalista, tiene establecido su taller en Mérida, calle de San Andrés 15.

Elabora balaustrades de 3 y medio reales a 7 cada uno, de seis clases; Jambas de 4 reales el metro a 12. Modillones de 5 a 10 reales. Capiteles de 40 a 100 reales. Menstilas para balcones de 18 a 40 reales. Remates de 25 a 80 reales; y adornos de yeso a precios sumamente reducidos; pues hay flores desde 12 reales a 120. Depósitos de yeso blanco a 25 reales quintal para estuco y 12 reales prieto superior para bóvedas siendo su calidad imborrable.

No se servirá ningún pedido sin que se adelante su importe en letra de fácil cobro. Los pedidos de adorno no se cobran hasta su terminación.

CASA DE TRASPORTES Y CONSIGNACIONE

DE L. FERNANDEZ.
Plaza de la Constitución, 7.—Badajoz.
Servicio diario de Omnibus a todos los trenes de viajeros; se reciben talones para recoger y facturar billetes en la estación. Grandes carros de transportes para conducción de bultos dentro y fuera de la población. Diligencias de Olivenza.
Se reciben avisos a toda hora en el escritorio.

EXPULSION COMPLETA DE LA TÆNIA Ó SOLITARIA

EN EL MISMO DIA QUE SE TOMEN LAS CÁPSULAS TÆNIFUGAS

MORENO MIQUEL

2, ARENAL, 2.—MADRID.

Precio: 60 rs.; y con el aumento de 5 rs. se remite certificado a provincias y Portugal.